

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 504 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 07 NOV. 2016

**VISTO:**

El expediente relativo al cambio de modalidad de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Lateral 22 Margen Izquierda Irrigación Sisa, distrito San Hilarión, provincia Picota, Región San Martín", con código SNIP N° 144496;

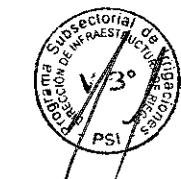
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 701-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de octubre de 2015, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Lateral 22 Margen Izquierda Irrigación Sisa, distrito San Hilarión, provincia Picota, Región San Martín", con código SNIP N° 144496, estableciéndose un presupuesto a precios al mes de abril de 2015, ascendente a la suma de S/. 1' 666, 610.50, monto que incluye el costo directo, gastos generales, supervisión, utilidad e I.G.V., y una modalidad ejecución por contrata (Ejecución Presupuestaria Indirecta);

Que, asimismo, por la Resolución Directoral N° 414-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 22 de setiembre de 2016, se aprobó la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del referido Proyecto en la suma de S/. 1' 709, 604.33, monto que incluye el costo directo, gastos generales, supervisión, utilidad e I.G.V., a precios al 31 de agosto de 2016;

Que, por el Informe N° 206-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RHU, de fecha 31 de octubre de 2016, la Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Ingeniera Rosa Hernández Urbina, plantea el cambio de modalidad de ejecución del citado Proyecto, indicando que la modalidad de ejecución prevista en el expediente técnico inicialmente aprobado fue por Administración Presupuestaria Indirecta – Por Contrata; sin embargo señala, que es necesario modificar la modalidad de ejecución por Administración Directa, debido a la necesidad de ejecutar la obra en el presente año fiscal, al contar la Entidad con disponibilidad presupuestal suficiente para efectuar los requerimientos de mano de obra, materiales y equipo, a través de la contratación de un Ingeniero Residente y un Ingeniero Supervisor, y teniendo en cuenta que el PSI como unidad ejecutora cuenta con las áreas de personal, logística y legal, para atender dichos requerimientos;

Que, por lo señalado, indica la referida Ingeniera, se ha realizado una variación de los gastos de Supervisión del Expediente Técnico respecto al PIP Viable, debido a que



en el Perfil no fue calculado la Supervisión mediante una estructura de gastos , y para ejecutar una obra por administración directa señala, es necesario que la Entidad tenga la capacidad técnica y administrativa para ejecutarla, en razón de ello se ha previsto que la supervisión cuente con el personal profesional técnico, administrativo, así como las herramientas y presupuesto necesarios para realizar las pruebas de campo y de calidad de los materiales en obra;

Que, la Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión concluye señalando, que a pesar del cambio de modalidad de ejecución del referido Proyecto, se ha verificado que las metas físicas son compatibles y el presupuesto calculado en el expediente técnico ha sufrido un decremento del 1.17% respecto al PIP Viable, debido a variaciones en el metrado, rendimiento de algunas partidas y la actualización de precios al mes de agosto del 2016; asimismo, indica que los trabajos de topografía con exactitud determinaron el tramo a construir y por ende se obtuvo precisión en los metrados y el diseño hidráulico, así como la consideración de partidas nuevas no consideradas en el perfil técnico, estableciéndose en consecuencia un presupuesto de S/. 1' 609, 054.00, monto que incluye supervisión, costo de obra y el IGV;

Que, la referida Ingeniera finalmente señala, que adjunta el registro correspondiente del Formato F16 a cargo del órgano evaluador que declaró la viabilidad del Proyecto, como sustento para el cambio de modalidad de ejecución del mismo, así como el expedientillo sustentando dicha modificación, por lo que procede a dar su conformidad, recomendando continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

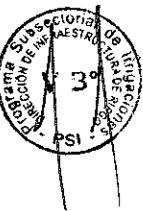
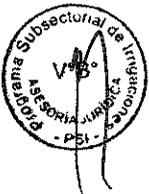
Que, con el Informe N° 275-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, del 31 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos en base al informe referido precedentemente, otorga conformidad al cambio de modalidad de ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Lateral 22 Margen Izquierda Irrigación Sisa, distrito San Hilarión, provincia Picota, Región San Martín", con código SNIP N° 144496, recomendando continuar con el trámite de aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, adjuntando para el efecto, el expedientillo que sustenta dicha modificación;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Memorando N° 864-2016-MINAGRI-DIR, de fecha 31 de octubre de 2016, eleva para su aprobación el expedientillo que sustenta el cambio de modalidad de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Lateral 22 Margen Izquierda Irrigación Sisa, distrito San Hilarión, provincia Picota, Región San Martín";

Que, obra en el expediente materia de la presente Resolución, el Formato SNIP-16, Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM, de fecha de registro 31 de octubre de 2016, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado en la suma de S/. 1' 609, 054.00, así como el cambio de modalidad de ejecución por administración directa, conforme lo establecido en el artículo 27° (Modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión) de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

Que, en consecuencia es pertinente aprobar el cambio de modalidad de ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Lateral 22 Margen Izquierda Irrigación Sisa, distrito San Hilarión, provincia Picota, Región San Martín";

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 504 -2016-MINAGRI-PSI**

- 2 -

De conformidad con el artículo 27° la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, el cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Lateral 22 Margen Izquierda Irrigación Sisa, distrito San Hilarión, provincia Picota, Región San Martín", con código SNIP144496, aprobado por la Resolución Directoral N° 701-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de octubre de 2015, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, cuyo presupuesto asciende a la suma de un millón seiscientos nueve mil con 54/100 Soles (S/. 1' 609, 054.00), monto que incluye el costo de la supervisión, costo de obra y el IGV, conforme al detalle contenido en el expedientillo técnico adjunto que forma parte del Expediente Técnico del Proyecto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo Segundo.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

